CONTRATO Nº 21/2020

Entre la Municipalidad de Mariano Roque Alonso, domiciliada en Boquerón esq. Ballivian, República del Paraguay, con RUC Nº 80000433 -7 representada para este acto por la Señora Carolina Rocio Aranda Fernández, con Cédula de Identidad N° 2.217.246, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma SERV.LIMP. J.F CONSTRUCTORA con Ruc Nº 1865244-1 de Adalberto Samudio Núñez, domiciliada en Eliza A. Linch c/ C. Álvarez-Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada en este acto por el Señor Adalberto Samudio Núñez, con Cédula de Identidad N° 1.865.244, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones

1. OBJETO

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2020 PARA LA "AMPLIACION DE LA OFICINA DE LA SUPERVISION PEDAGOGICA Y ADMINISTRATIVA EN LA ESCUELA BASICA Nº 240 GRAL. EUGENIO A. GARAY"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d)Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) ***CON ID N° 384.979.***

SERV. LIMP. J.F CONSTRUCCIONES
Propietario
Adalberto Samudio
RUC. 1865244-1

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 12/2020, convocado por la Municipalidad de Mariano Roque Alonso, según resolución I.M. N° 885/2020 La adjudicación fue realizada por Resolución N°1274/2020

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	72103003-001	Servicio de Demolición	Unidad	1	862.916	862.916
2	72131601-008	Revoques de paredes interior y exterior a una capa previa azotada	Metros cuadrados	165	33.856	5.586.240
3	72131601-009	Contrapiso de H° de cascotes	Metros cuadrados	103,13	33.109	3.414.531
4	72131601-009	Carpeta de nivelación	Metros cuadrados	48,73	27.819	1.355.620
5	72131601-009	Piso cerámico antideslizante	Metros cuadrados	48,73	73.599	3.586.479
6	72131601-009	Piso baldoson 0,40 x 0,40	Metros cuadrados	54,4	61.173	3.327.811
7	72101607-005	Zócalo cerámico	Metro lineal	53,15	21.660	1.151.229
8	72102602-005	Ventanas metálica tipo proyectantes 1,50 x 1,00	Unidad	1	571.583	571.583
9	72102602-005	Ventanas metálica tipo proyectantes de 1,00 x 150	Unidad	1	571.583	571.583
10	72102602-005	Puerta metálica de 080 x 2,10	Unidad	2	878.750	1.757.500
11	72131601-008	Alfeizar de ventanas, De revoque 1 : 3 (cemento - arena)	Metro lineal	10	22.200	222.000
12	72131601-012	Pinturas De paredes al látex	Metros cuadrados	165	19.093	3.150.345
13	72131601-012	Pinturas De estructura de techo	Unidad	1	431.616	431.616
14	72131601-012	Pinturas De aberturas metálicas con pintura sintética	Metros cuadrados	18,12	23.670	428.900
15	72154021-001	Provisión y colocación de Vidrios de 3mm	Metros cuadrados	1,92	331.866	637.183
16	72102201-010	Instalación del tablero TP de 10 AG.	Unidad Medida Global	1	623.833	623.833
17	72102201-010	Alimentación de los circuitos de luces	Unidad	7	71.186	498.302
18	72102201-010	Alimentación de los circuitos de tomas	Unidad	7	71.177	498.239

SERV. LIMP. J.E. CONSTRUCCIONES
Propietario
Adalberto Samudio
RUC. 1865244-1

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

19	72102201-010	Alimentación de los circuitos de ventiladores	Unidad	2	73.768	147.536
20	72102201-010	Alimentación de la red existente	Unidad Medida Global	1	723.583	723.583
21	72102201-010	Pantalla acrílica con foco Led. 30 watts	Unidad	4	232.750	931.000
22	72102201-010	Plafon con foco bajo consumo 16 watts	Unidad	3	62.383	187.149
23	72102304-001	Reparación de registros y caño de desagüe	Unidad	1	1.188.085	1.188.085
24	72131601-005	Cielo raso de P.V.C.	Metros cuadrados	48,73	82.816	4.035.624
25	72131601-004	Dados de Hº Aº en muralla lateral	Unidad	2	167.200	334.400
26	72131601-004	Vigas inferior de H° A° 0,15 x 0,27	Metro lineal	3,4	179.613	610.684
27	72101703-003	Mampostería de nivelación	Metros cuadrados	1,02	175.568	179.079
28	72131601-006	Aislación horizontal	Metro lineal	3,4	47.990	163.166
29	72101703-003	Mampostería de elevación De 0,15 para revocar ladrillos huecos	Metros cuadrados	6,8	65.821	447.583
30	72131601-013	Limpieza final	Unidad Medida Global	1	744.166	744.166
	MONTO TOTAL ADJUDICADO					**38.367.966**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **G. 38.367.966 (Guaraníes Treinta y ocho millones trescientos sesenta y siete mil novecientos sesenta y seis)**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

La obra a ser realizada será conforme a lo siguiente: *El periodo de Ejecución de las obras será de 30 (Treinta) días*

Las obras contratadas que requieran de la obtención de requisitos de carácter ambiental, no podrán iniciarse antes de la obtención y presentación a la contratante de dichos requisitos.
Sitio donde se ejecutará la obra: **Ubicada en la Avenida Boquerón esq. Calle Nanawa del Barrio Central de Mariano Roque Alonso**

Las empresas contratistas encargadas de la construcción de obras de infraestructura y/o viales tendrán la obligación de exhibir gráficamente letreros o vallas en lugares visibles que identifiquen a la obra y deberá contener mínimamente cuanto sigue:

1. ID y descripción del llamado,
2. Nombre de la contratante,
3. Datos completos del responsable de la obra,
4. Número de contrato y fecha de suscripción,
5. Monto del contrato,
6. Superficie del terreno,
7. Superficies máximas y mínimas edificables,

SERV. LIMP. E CONSTRUCCIONES
Propietario
Adalberto Samudio
RUC. 1865244-1

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

8. Tiempo de inicio, duración, finalización y plazo de garantía de la obra,
9. Nombre de fiscalización (en caso de que la fiscalización resultare de un proceso de contratación, el ID del llamado de la consultoría),
10. El "código de respuesta rápida" o código QR, y
11. Para obras viales se deberán colocar carteles de obra en ambos extremos del tramo a efectuar.

El código QR mencionado en la presente cláusula, es generado a través del SICP con la emisión del código de contratación, permitiendo que a través de aplicaciones móviles pueda ser corroborada la información disponible del contrato y la situación contractual del mismo

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección General de Obras e Infraestructura

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será: ***Certificado de Obras mensual/final)***
Serán presentados 1 (un) certificados
Frecuencia: mensual.
Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Certificado 1	*Certificado de Obra*	*Diciembre/2020*

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)
NO APLICA

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 10% (Diez) porciento .
La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

SERV. LIMP. J.E. CONSTRUCCIONES
Propietario
Adalberto Samudio
RUC. 1865244-1

Carolina Arrida F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: 90 días a partir de la firma del contrato.

No obstante las obligaciones que se establezcan en el presente apartado, el contratista será en todo momento el único responsable y protegerá a la contratante frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente contrato por el contratista, sus subcontratistas y su respectivo personal.

El contratista contratará los seguros que incluirá como mínimo:

- Seguro contra daños a terceros: El contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía. El capital asegurado es de [5% sobre el monto del contrato]

La póliza de seguros debe especificar que el personal de la contratante, el fiscal de obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la zona de obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

- Seguro contra accidentes de trabajo: El contratista contratará todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente por la cantidad de personal que efectivamente se encuentre trabajando en la obra debidamente identificados e individualizados. El contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El contratista mantendrá indemne a la contratante y al fiscal de obras frente a todos los recursos que el personal del contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido. El capital asegurado es de [5% sobre el monto del contrato].
- Seguro contra los riesgos en la zona de obras: El contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la zona de obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales. El capital asegurado es de 5% sobre el monto del contrato]

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

SERV. LIMP. Y
CONSTRUCCIONES
Propietario
Adalberto Samudio
RUC. 1865244-1

Carolina Maraña F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales.
Prórroga de los Plazos de Ejecución
Las prórrogas de los plazos de ejecución serán otorgadas en los casos de fuerza mayor previstos en estas condiciones contractuales o en los casos de inclemencias climáticas.
De existir situaciones de fuerza mayor o inclemencias climáticas, los plazos de ejecución del cronograma de obras, deberán prorrogarse. Estas prórrogas no serán consideradas como ampliación de plazos en los términos del artículo 62 de la Ley "De Contrataciones Públicas".
Para los casos en que por inclemencias se prorrogaran los plazos, la misma se regirá por las disposiciones vigentes relativas a prórroga de plazos.
Penalidades y retenciones
Las penalidades diarias por retrasos en la ejecución de los trabajos y forma de cálculo:
0.10% del monto contractual.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

"AMPLIACION DE LA OFICINA DE LA SUPERVISION PEDAGOGICA Y ADMINISTRATIVA EN LA ESCUELA BASICA Nº 240 GRAL. EUGENIO A. GARAY

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

SERV. LIMP. J.E. CONSTRUCCIONES
Propietario
Adalberto Samudio
RUC. 1865244-1

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los 11 días del mes de diciembre del 2020.

Firmado por _____ (en nombre de la Contratante)

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Firmado por _____ (en nombre de la Contratista)

SERV. LIMP. J.E.
CONSTRUCCIONES
Propietario
Adalberto Samudio
RUC. 1865244-1